

**Programación de la Asignatura Concertación
Departamento de Canto**

Curso 2023-2024

Profesora: Esther Andueza Soto

1. OBJETIVOS

2. CONTENIDOS

3. METODOLOGÍA

3.1. Repertorio

3.2. Distribución temporal

3.3. Recursos didácticos

3.3.a. Materiales y recursos didácticos

3.3.b. Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias

3.4. Actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes

3.5. Propuestas de programación de actividades coordinadas con otros departamentos

3.6. Medidas de atención a la diversidad

4. EVALUACIÓN

4.1. Procedimiento de evaluación ordinaria

4.1.a. Criterios de calificación

4.1.b. Procedimientos para la obtención de matrículas de honor

4.2. Examen de 6º de EPM

4.3. Procedimiento de evaluación extraordinaria

4.4. Procedimiento de evaluación de asignaturas pendientes

4.5. Prueba sustitutoria por pérdida del derecho a la evaluación continua

5. PRUEBAS DE ACCESO

5.1. Propuesta relativa a aspectos concretos de la prueba

5.2. Medidas de atención a la diversidad

Con carácter general, las medidas de atención a la diversidad quedan recogidas en este lugar mediante la redacción de este escrito que no excluye aquellas específicas que figuran en las programaciones de las diferentes asignaturas que componen este documento del Departamento de Canto.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1-. Normativa Vigente (Estatal y Autonómica).

A-. Normativa estatal. Obligatoriedad de la atención a la diversidad en todos los centros educativos. La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece: "Dicho proyecto [educativo] estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas.

B-. Normativa autonómica-. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha aprobado el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, que afirma: “El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.”. Es obligación del centro reconocer las diferencias individuales del alumnado, tal y como señala el artículo 4.1 de este decreto: “El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas (...), y el 4.2 afirma: “Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, promoverán una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.

Sin embargo, al no reconocerse en este decreto autonómico la singularidad del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Música, es imprescindible aplicar la normativa estatal -arriba señalada- del alumnado que cursa estudios reglados y no obligatorios, como el Bachillerato o la Formación Profesional.

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece en el artículo 35.3: “En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.»

Por tanto, concluimos que las medidas de atención a la diversidad de los alumnos que cursan estudios reglados y no obligatorios son *ordinarias*.

2-. Dos tipos de medidas de atención a la diversidad, que son de carácter *ordinario* (aplicables al alumnado de las etapas Elemental y Profesional del Conservatorio).

2.1-. Alternativas organizativas y metodológicas

2.2-. Medidas que faciliten la adaptación al currículum (Adaptación curricular), que pueden ser de dos tipos:

2.2.1-. Adaptaciones de acceso: modificaciones referidas al espacio, al tiempo, a los recursos materiales o de comunicación. No siempre afectan a los elementos curriculares porque el alumno en ocasiones puede acceder al currículo ordinario.

2.2.1-. Adaptaciones no significativas del currículo: que pueden ser relativas a la metodología, o relativas a la adecuación del repertorio a las capacidades/competencias del alumno, siempre y cuando alcance los Objetivos de Aprendizaje establecidos en la normativa.

Quedan recogidas estas actuaciones en el Plan de Orientación del Centro, cuya redacción es competencia del Jefe del Departamento, establecido en el Artículo 23.a, del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El Plan de Orientación está incluido en el presente Proyecto Educativo de Centro, tal y como especifica el decreto 8/2022, de 16 de marzo, ya mencionado, en el

artículo 2.m: «Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro».

1. OBJETIVOS

CURSO 5º:

1. Conocer los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos, así como en las herramientas necesarias para una mejor comprensión del texto.
2. Utilizar la técnica para dominar la voz, y en relación con el aspecto expresivo.
3. Conocer las normas de actuación en grupo, preparación, coordinación de una formación de conjunto
4. Utilizar la capacidad auditiva polifónica en virtud de la calidad sonora e interpretativa.
5. Potenciar la capacidad de lectura a primera vista

CURSO 6º:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos, así como en las herramientas necesarias para una mejor comprensión del texto.
2. Conseguir el dominio de la voz en su aspecto técnico, y en relación con el aspecto expresivo.
3. Conocer y aplicar las normas de actuación en grupo, preparación, coordinación de una formación de conjunto.
4. Aplicar en todo momento la capacidad auditiva polifónica en virtud de la calidad sonora e interpretativa.
5. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

2. CONTENIDOS

CURSO 5º:

1. Estudio de obras de música vocal en la que intervengan 2 o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros.
2. Aplicación de los recursos técnicos en relación con las necesidades expresivas e interpretativas, siempre adaptándose a las posibilidades de cada alumno.
3. Aplicación de la comunicación no verbal en el grupo
4. Concienciación de la escucha y ayuda de las otras voces
5. Estudio de obras a primera vista y en conjunto.. Intercambio de papeles independientemente de su tesitura vocal

CURSO 6º:

1. Profundización en el estudio de obras de música vocal en la que intervengan 2 o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros.
2. Aplicación de los recursos técnicos en relación con las necesidades expresiva e interpretativas, siempre adaptándose a las posibilidades de cada alumno.

3. Práctica sistemática de la comunicación no verbal.
4. Aplicación de la escucha y ayuda de las otras voces
5. Estudio de obras a primera vista y en conjunto.. Intercambio de papeles independientemente de su tesitura vocal.

3. METODOLOGÍA

3.1. Repertorio

Cualquier parte de música vocal en la que intervengan 2 o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros.

3.2. Distribución temporal

Se exigirá la preparación de al menos una obra al trimestre para dos o más voces.

3.3. Recursos didácticos

3.3.a. Materiales y recursos didácticos

Serán necesarios un piano, una pizarra, un altavoz y el material proporcionado por el profesor, tanto en papel como en formato digital. Asimismo, se potenciará el uso de las nuevas tecnologías.

3.3.b. Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias

Se podrán realizar audiciones en el centro o fuera de éste, para lograr el desarrollo de las herramientas necesarias para la interpretación en público. Se valorará la asistencia de los alumnos a conciertos, para reforzar los conocimientos aprendidos. Otras actividades, como trabajos de naturaleza grupal a partir de las iniciativas que se propongan en el curso, serán impulsadas como complemento a la formación del alumnado.

3.4 Actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes

La recuperación de la asignatura, en caso de quedar pendiente del curso anterior, tendrá lugar mediante prueba evaluativa o audición en la convocatoria correspondiente a la segunda evaluación. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación serán los del curso a superar.

3.5. Propuestas de programación de actividades coordinadas con otros departamentos

Se atenderán en lo posible los proyectos de colaboración con otros departamentos del centro en la preparación de montajes de conjunto que requieran la presencia de los alumnos de la asignatura.

3.6. Medidas de atención a la diversidad

Se tendrá en cuenta la diversidad de los alumnos que lo componen y se adoptan las medidas de atención correspondientes, de tal forma que los alumnos con necesidades educativas especiales sean atendidos de forma personalizada mediante la adaptación curricular pertinente. La temporalización se ajustará a la evolución del alumnado y sus capacidades.

4. EVALUACIÓN

4.1. Procedimiento de evaluación ordinaria:

4.1.a. Criterios de calificación

1. Fidelidad al texto: precisión rítmica, afinación, articulación, fraseo, dinámicas...
2. Dominio de recursos técnicos e interpretativos.
3. Gestión del trabajo en grupo.
4. Solvencia en la actuación en público.

4.1.b. Procedimientos para la obtención de matrículas de honor

Los alumnos que hubieran obtenido al final de curso la calificación de 10, podrán presentarse a las pruebas de Matrícula de Honor. Dicha prueba consistirá en la interpretación ante un tribunal de un repertorio libre cuya duración no exceda de diez minutos y de la lectura a primera vista de un ejercicio polifónico. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación serán los mismos del curso correspondiente aplicados a un rango de excelencia, y los criterios de calificación en todos los cursos serán: 1) Solvencia en la actuación en público y 2) Gestión del trabajo en grupo. Se podrá conceder una Matrícula de Honor por cada diez alumnos matriculados en la asignatura y curso. Asimismo, será posible calificar con Mención de Honor a los alumnos que así lo considere el tribunal correspondiente.

4.2. Procedimiento de evaluación extraordinaria

El procedimiento de evaluación de la convocatoria extraordinaria, en 5º y 6º curso de concertación, constará de una prueba evaluativa o examen con el profesor de la asignatura. El examen consistirá en la interpretación de las obras de conjunto que el profesor determine, y de la lectura a primera vista de un ejercicio polifónico a manera de los trabajados durante el curso. El alumno deberá aportar sus acompañantes vocales. El profesor informará del repertorio por escrito a cada alumno que no haya superado la asignatura en la convocatoria ordinaria y quiera presentarse a examen en la convocatoria extraordinaria. Las obras podrán ser seleccionadas de cualquier género escrito para más de una voz, a capella o con acompañamiento. En dicho examen, el profesor podrá formular preguntas referentes al repertorio interpretado como procedimiento complementario. Los criterios de calificación serán exactamente los mismos que constan en su curso.

4.3. Procedimiento de evaluación de asignaturas pendientes

La recuperación de la asignatura, en caso de quedar pendiente del curso anterior, tendrá lugar mediante prueba evaluativa o audición en la convocatoria correspondiente a la segunda evaluación. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de evaluación y criterios de calificación serán los del curso a superar.

4.4. Prueba sustitutoria por pérdida del derecho a la evaluación continua

Tal y como recoge la orden 1031/2008 de 29 de febrero sobre la evaluación de estudios profesionales de música dentro de la actual Ley Orgánica de Educación (L.O.E.), los alumnos que hayan perdido su derecho a la evaluación continua podrán realizar una prueba final para superar la asignatura.

1. El porcentaje de faltas de asistencia a clase que imposibilita la evaluación continua de un alumno queda establecida por la CCP en un 30%.
2. Los objetivos, criterios de evaluación y calificación serán los mismos del curso correspondiente.

La prueba final consistirá en:

1. Interpretación de varias obras correspondientes a su curso propuestas por el profesor.
2. Lectura a primera vista de un ejercicio polifónico.

El alumno llevará a los acompañantes vocales necesarios para estas dos pruebas.

1. Responder verbalmente a una serie de preguntas relacionadas con las obras interpretadas y la ejecución de las mismas.

Dicha prueba la solicitará por escrito el alumno a la Jefatura de Estudios. La Jefatura de Estudios hará pública la fecha de la prueba.

Los objetivos, criterios de evaluación y calificación serán los mismos del curso correspondiente.

5. PRUEBAS DE ACCESO:

5.1. *Propuesta relativa a aspectos concretos de la prueba:*

Los alumnos que soliciten el ingreso directamente en el curso 6º de E.E.P.P. de la especialidad de Canto deberán realizar una prueba en la que demuestren las capacidades necesarias para superar el curso 5º de Concertación. Dicha prueba consistirá en:

- 1) Interpretar una obra de repertorio vocal a varias voces propuesta por el profesor de la asignatura, en la que el candidato deberá interpretar al menos dos de las partes vocales, conjuntamente con dos cantantes. El candidato dispondrá de media hora para su preparación y aportará dos personas para su realización.

2) Responder a las preguntas que el tribunal estime oportuno a propósito del contenido de la asignatura a partir de la misma partitura propuesta.

5.2. Medidas de atención a la diversidad

Se tendrá en cuenta la diversidad de los alumnos que lo componen y se adoptan las medidas de atención correspondientes, de tal forma que los alumnos con necesidades educativas especiales sean atendidos de forma personalizada.